

Se admiten suscripciones á este periódico en la calle del Temple número 32 á 4 rs. al mes en esta ciudad, y 8 para fuera franco de porte.



No se dará curso á ninguna reclamacion, ni se insertarán los anuncios que se dirijan si no es franco de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Por la Direccion general de Caminos, Canales y Puertos se me ha comunicado la orden que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península se ha servido comunicarme la orden siguiente. El Regente del Reino se ha enterado de la consulta elevada por esa Direccion general con fecha de antes de ayer, en la cual se proponen ciertas modificaciones á la orden de S. A. de 12 de Octubre último, relativa á los derechos de Portazgo que deben pagar los carruajes que usen en sus llantas clavos de resalto, y los que tengan aquellas de menos de cuatro pulgadas de ancho, aunque con clavos embutidos. Conformándose S. A. con lo propuesto en dicha consulta, ha tenido á bien resolver lo siguiente.

1.º Que ninguna variacion se haga en cuanto al derecho que en la referida orden se fija respecto de los carruajes que lleven en sus ruedas clavos de resalto.

2.º Que los carruajes tirados por solo cuatro caballerías aplicadas en reata, ó seis pareadas, paguen sencillamente los derechos que designa el Arancel, aunque el ancho de las llantas no llegue á cuatro pulgadas, con tal que los clavos sean completamente embutidos.

3.º Que en llevando mayor número de caballerías paguen derecho doble del que respectivamente les corresponda; previniéndose, á fin de evitar todo fraude, que para el efecto de esta disposicion se considere como formando parte del tiro la caballería ó caballerías que lleve cualquier carruaje reatadas á la zaga ó agregadas á él de otro modo; pero no las que tenga precision de aumentar en ciertos pasos por la excesiva pendiente del camino, siempre que las tome y las deje respectivamente donde principie y cese la

necesidad de su auxilio.

4.º Las diligencias pagarán en las mismas circunstancias el derecho sencillo que marca el Arancel mientras no pase de ocho el número de caballerías que tiren de ellas; pagando el doble cuando pase de este el número de caballerías.

5.º Subsistirá en toda su fuerza y vigor la disposicion del doble pago de derechos para todo carruaje sin excepcion, que aunque lleve clavos completamente embutidos en las llantas, baje el ancho de estas, en toda su circunferencia, de quince líneas sin curvatura alguna en aquel sentido; sin admitirse rebaja alguna en los bordes por razon de uso ú otra causa.

6.º Para el pago del doble derecho deberá tenerse presente que por cada caballería mas de ocho, hasta donde llega la graduacion en los Aranceles, se aumentará el precio menor de la casilla correspondiente en los carruajes de caballerías pareadas. De orden de S. A. lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1842. Infante. Sr. Director general de Caminos. Lo que se hace saber á todos los transeuntes y demas á quienes interese la preinserta superior resolucion, para su mas exacto cumplimiento desde el 1.º de Abril próximo venidero, día designado en la anterior orden de S. A. de 12 de Octubre del año próximo pasado; entendiéndose, para evitar dudas y reclamaciones, que los carruajes á que se refiere el artículo 5.º de la de 7 del actual han de conservar constantemente en las llantas de sus ruedas la condicion de tener á lo menos quince líneas sin curvatura alguna en el sentido del ancho de la llanta, esto es, que puedan medirse aplicando una regla ó marco recto, sin admitirse rebajo alguno en los bordes por razon de uso ni otra causa; pues al efecto deberán tener mayor ancho ó repararse siempre que se altere su forma plana en dicho sentido. Madrid 16 de Febrero de 1842. Pedro Miranda.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de esta provincia para su publicidad. Zaragoza 23 de Febrero de 1842. = Julian Sanchez Gata.

Juzgado de 1.ª instancia de Zaragoza.

Por el presente se cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de las capellanías eclesiásticas colativas fundadas, la una en la parroquial de S. Andrés, y la otra en el suprimido convento de S. Pedro Nolasco de esta capital, por los ejecutores testamentarios de Don Roque José Lagüerri, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de este anuncio, comparezcan á deducirlo legalmente en el Juzgado primero de primera instancia de esta ciudad, y oficio del infrascripto escribano, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, les parará el perjuicio que hubiese lugar, y se procederá á lo que en derecho corresponda. Y para su publicidad ha acordado el Sr. Juez primero de primera instancia en providencia del día de ayer á solicitud de D. Ramon Castan, presbítero beneficiado de la villa de Benasque, se anuncie mediante el presente. Zaragoza 17 de Febrero de 1842. = Por mandado de su Sría. = Juan Soler.

Por providencia del Sr. Intendente se ha dispuesto el arriendo en pública subasta de las huertas de los conventos de S. Ildefonso, S. Francisco y S. Diego de esta ciudad, el cual tendrá efecto en la casa Intendencia el día 6 de Marzo próximo á las diez de su mañana con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto. Zaragoza 19 de Febrero de 1842. = José de la Cruz.

Por providencia del Sr. Intendente se ha dispuesto la venta en pública subasta de los granos que resultan existentes en varios puntos de esta provincia correspondientes á la Amortizacion, señalando el día 6 de Marzo próximo y hora de las diez de la mañana para el remate en la casa Intendencia con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto, debiendo celebrarse igual subasta en el mismo día y hora en los puntos siguientes en que se hallan, y se adjudicarán al mayor postor.

En Calatayud 560 cahices 5 anegas de trigo, 79 cahices 6 anegas de morcacho y 23 de centeno. En Borja 38 cahices 4 anegas 8 almudes de trigo. En Jaca 77 cahices 6 anegas trigo y 9 cahices 7 anegas 6 almudes de morcacho. En la Almunia y Calatorao 199 cahices 6 anegas trigo; y en Epila 227 cahices 7 anegas 5 almudes de id. Zaragoza 19 de Febrero de 1842. = José de la Cruz.

El Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, necesita construir un puente sobre el río Huerba en el sitio que ocupaba el llamado de San José, ó sus inmediaciones, y habiendo resuelto contratarlo y dejar al arbitrio de los que deseen ejecutar esta obra el señalamiento de los materiales, forma y condiciones con que quieran hacerla, se anuncia por este periódico que se recibirán proposiciones en secretaría, las cuales deberán presentarse cerradas, selladas y rubricadas con los dibujos y planos correspondientes hasta el 2 de Ma-

yo próximo, en cuyo día se abrirán en la sesión pública que se celebrará á las once de la mañana en la sala consistorial, y despues de examinadas elegirá S. E. entre las que encuentre admisibles en su caso la que ofrezca mayores ventajas. Zaragoza 19 de Febrero de 1842. = De acuerdo de S. E. = Gregorio Ligeró, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Daroca.

Autorizado el Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad para establecer y celebrar un Mercado en el día Lunes de cada semana libre de derechos, lo hace saber por medio del Boletín oficial de la provincia y de las limítrofes de Teruel y Guadalajara, a fin de que llegando á noticia de todos los interesados en compras y ventas de granos, ganados, artículos de consumo y producciones del país, puedan concurrir á surtirse y vender los que necesiten á dicho Mercado el cual quedará establecido desde el día Lunes próximo 21 del corriente en la plaza de la Colegial de esta ciudad, que por su grande extension ofrece comodidades ventajosas á compradores y vendedores. Daroca 18 de Febrero de 1842. = El Alcalde 2.º actual presidente, José Diego Madrazo = Ramon Marcellino, Srio

Administracion general de los Canales de Aragon.

Por disposición del Sr. Gefe administrativo interino de los mismos ha de procederse á la venta en pública subasta de 506 cahices de trigo, poco mas ó menos, que la Empresa tiene existente en los graneros de Gallur y Tauste á saber: en el del primero 420 cahices y en el del segundo 86 cahices. Lo que se anuncia al público para que los que quieran interesarse en su compra, se presenten en dicha Administracion general, calle de Santa Cruz núm. 99 el día 1.º de Marzo próximo á las once de su mañana en que se celebrará el subasto, bajo los pactos que se pondrán de manifiesto: en el concepto de que se adjudicará al licitador que mas ventajas ofrezca al establecimiento, si su proposicion mereciere la aprobacion de dicho Sr. Gefe interino. Zaragoza 22 de Febrero de 1842. = C. A. G. I. = Mariano de Lucas.

En el taller de cerrajería y fábrica de braguesos de la calle de las Vírgenes núm. 40, se venden los hierros siguientes: herramientas de carpintero, carretero, curtidor, albeitar y albañil: calentadores de planchas, planchas de todos números, idem para sastres y sombrereros, hornillos y ollas de hierro colado, planchas para detras del fuego, catres de acero bien bruñidos, tenacillas de rizar el pelo, campanillas con sus muelles y torniquetes para las mismas, tigeras para podar, hachas para carpinteros, carreteros y rajar leña, otras mas pequeñas de remoldar: yunque para cerrajeros, toveras para las fraguas, tornillos de limar de todas clases, balanzas finas para tiendas y droguerías, copas para los mismos, palas para la cal, badiles para el carbon, laton delgado de varios números, un carrazon con sus tablas y cadenas, y un juego de pesas, en dicho carrazon se pueden pesar desde una arroba hasta 20, llaves inglesas para desarmar carruages, cuadradillo para rayar papel, cadenas de

caballo de todas clases, cerrajas de cómoda de una á tres llaves, tornillos de catre, cerrajas para puertas de cuartos de todas clases, idem de caja para las puertas de sala, cerrajas guarnecidas para puertas de lonja, candados para idem, cerrajas para armarios, pernios y alguazas de todas clases, fallebas para ventanas y ventanos, picaportes de llave, idem de calabacilla y muletilla, pasadores de rabillo y de ventano, llamadores para puertas, cerrojos, ojos de vidriera para colgar, bastidores, hierros para hacer fruta de sarten.

La conduta de médico de los pueblos de Rueda y Lumpiaque distantes uno de otro cuarto y medio de hora se halla vacante, su dotacion consiste en 300 escudos, á saber: 100 el pueblo de Rueda y los 200 restantes el de Lumpiaque, debiendo residir en Lumpiaque, cuya cantidad será pagada en metálico á S. Miguel de Setiembre por ambos Ayuntamientos. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de Lumpiaque hasta el 10 de Marzo en que se proveerá.

Se arrienda la pardina llamada Puilampa, confrontante con términos de la villa de Sádaba y del rio Riguel, para principiar en el dia 1.º de Enero del año próximo 1843, para las tierras puestas en cultivo, de muy buena calidad para trigo y ordio, se necesitan tres pares de mulas, se riegan mas de diez y seis cahizadas en cada año de una grande estancia, que se llena con aguas de dicho rio, y en diez y seis años han estado arrendadas las tierras y buen caserío, con muy espaciosas cuadras, cubiertos para poner carros y corrales para ganado, poniendo el dueño las simientes, reintegrándose de ellas en cada cosecha, separándose lo primero del total de los granos la octava parte en razón del anticipo de simientes, pago de todas las contribuciones y de algunos reparos, y el remanente líquido se divide por iguales partes, abonando al arrendador ocho rs. vn. por cada cahiz de trigo y seis por el de ordio, por solo la mitad que ha cabido al dueño. Hay ademas yerbas privativas de invierno para unas seiscientas cabezas de ganado á disposicion del dueño, hay un huerto espacioso, pasa la carretera de Aragon para Navarra por junto á dicho caserío, y dando posada produce anualmente un considerable beneficio en favor del arrendador. Se admitirán proposiciones por el correo, dirigidas á D. Alejandro Naya, dueño de la Pardina, ó á su hijo D. Blas en Huesca.

Las dehesas llamadas de propios y del corral del pueblo de Roden se arriendan para pasto de ganado lanar por tiempo de un año, el que quiera dar proposicion se presentará en dicho pueblo los dias 20 y 27 del corriente á las dos de la tarde en la plaza de la Constitucion y se rematará en favor del mejor postor.

Por concesion que S. A. el Regente del Reino ha hecho á la villa de Medinaceli, cabeza de partido de la provincia de Soria, por Real orden de 21 de Enero último, se celebra en la misma villa perpétuamente y en los Jueves de cada semana un mercado; y su Ayuntamiento constitucional ha acordado que la entrada de los granos sea libre, lo mismo que los géneros comestibles que el importe de su venta no llegue á veinte y cinco reales vellon.

Aviso Farmacéutico. En Zaragoza y botica de la calle de San Gil núm. 79 á cargo de D. Antonio Juster, se hallan entre otros específicos los siguientes.

Rob depurativo de Saint Gervais. Es de una conocida utilidad para la curacion de la masa hu-

moral, y dar salida al virus dastroso, escrufuloso y venereo, é indispensable cuando se ha hecho uso del mercurio.

Esencia odontálgica de moitier. La mas propia para calmar al momento los mas fuertes dolores de muelas, pues las canteriza sin dolor del nervio.

Pomada Escaro-caporística. Verdadero específico para la curacion de los callos, con su uso se estinguen atacando su raiz y los hace saltar de una manera constante.

Esencia de Zarza parrilla concentrada al vapor y fuerte presion. Su uso continuado por algun tiempo, destruye la sífilis, herpes, escorbuto, sarna y demas enfermedades de la piel, y toda enfermedad sostenida por acumulacion de humores.

De dichos específicos, se entregará un prospecto del modo de usarlos.

El Grabador que vivia en la casa llamada de las Monas, se ha trasladado á la calle del Coso número 177, el que graba los sellos para refrendar los pasaportes, como asimismo todos los que le manden con equidad y perfeccion.

Album pintoresco universal, obra popular y periódica, Enriquecida con numerosas y primorosisimas láminas intercaladas en el texto.

NUEVO PROSPECTO.

Desde que empezamos la publicacion de esta obra, vimos recompensada nuestra tarea por una lisonjera acogida, y el buen concepto que se han grangeado los 15 cuadernos hasta el dia publicados ha adquirido un aumento progresivo, asi por lo que respecta á la perfeccion de los grabados, como á la amenidad del texto y esmero tipográfico. Sin embargo, no contentos con lo hecho, deseabamos que nuestra obra no solo fuese bella é instructiva, sino que tuviese ademas cierta originalidad, cierta fisonomía española, sin dejar por ello de intercalar lo mas selecto que tanto en Francia como en Inglaterra y otros países ilustrados ve la luz pública. Esto requería grandes relaciones y hasta costosos viajes, y no era cosa para hecha en breve tiempo; pero á pesar de tales inconvenientes y aun antes que el plan del Edictor tuviese su debido desarrollo, los cuadernos del *Album* salidos hasta ahora han obtenido una aprobacion general. El Edictor, agradecido al público que tanto favor le dispensa, anuncia que en adelante el *Album* seguirá un rumbo distinto del que hasta ahora, pues vencidos cuantos obstáculos se presentaron, será esta publicacion fecundísima, amena y deleitable, ya ligera y graciosa, ya profunda, ya didáctica; en una palabra, presentará cuantos alicientes son necesarios para dejar satisfechos á toda clase de lectores. En prueba de ello véase en resúmen los elementos con que contamos para nuestra marcha futura.

Colaboradores.

En la parte española original, entre otros, descollarán los celebrados nombres siguientes:

D. Pedro de Madrazo. D. Eugenio de Ochoa. D. Pedro Pidal. D. Patricio de la Escosura. Don Antonio María Segovia (el Estudiante.)

Estos señores son de los primeros talentos de la Corte que en el dia sostienen el honor de la literatura española.

Obras.

Respecto á las obras que van á contribuir con lo mas precioso que contienen á dar realce á nuestra empresa las principales son:

El Museo universal, que á mas de sus mejores artículos nos suministrará las numerosas y bellas láminas que la adornan.

El Museo pintoresco, en los artículos dignos de traducción.

La España artística y monumental, grande obra que publican en Paris algunos españoles. Ella nos dará á conocer esos prodigios de la arquitectura inspirada por el entusiasmo religioso, cuyos sublimes restos pueblan nuestra España, y yacen en vergonzoso olvido.

La Revista británica, nos dará artículos escritos con la profundidad filosófica que forma el carácter de los buenos autores ingleses.

El Diario de conocimientos útiles, nos pondrá al corriente de los adelantos de la industria y agricultura, de las causas célebres que ocurran en los tribunales extranjeros, de las producciones literarias mas aplaudidas, &c., &c.

Estos escritos amenizados con artículos de deliciosa y festiva lectura, renovarán al *Album*, si así puede decirse, y por lo mismo hemos creído del caso dar este nuevo prospecto.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

El Album pintoresco universal.

Se publica por cuadernos de 24 páginas, á dos columnas, adornadas con numerosas y finísimas láminas repartidas por el contesto, iguales en un todo á los 15 cuadernos que ya van salidos.

Saldrá á luz un cuaderno cada semana ó bien un cuaderno doble cada quince dias.

A pesar de los crecidos desembolsos que ha acarreado y acarrea esta obra al Edictor, deseando que sea una publicación popular y al alcance de todas las posibilidades, fija el precio de cada cuaderno á 4 rs. en Barcelona y 5 en el resto de España, franco de porte.

Los señores que gusten suscribirse, en el acto de verificarlo se servirán dejar nota de su habitacion, en donde se les mandarán sin falta así en Barcelona como en los demas puntos los cuadernos salidos y que vayan saliendo, á cuyo fin quedan prevenidos los encargados de esta comision.

Cada 24 cuadernos formarán tomo, y concluido, se repartirá una portada, índice de materias, y una cubierta para poder encuadernar el tomo en rústica.

Se suscribe en Zaragoza en la librería de Yague, calle Nueva el Mercado.

Album pintoresco universal. Obra popular y periódica, enriquecida con numerosas y primorosisimas láminas intercaladas en el texto.

Se entrega á los señores suscritores el cuaderno 15 de esta obra, y sigue abierta la suscripcion en la librería de Yague.

Materias contenidas en el cuaderno XV.

Santiago de Chile (América).—Descripción de esa capital de la República: calles, plazas, edificios.—Serenos. (lám.)

Viaje de un misionero americano en Oriente.—Art. II.—*El ramazan*.—*El bairam*.—Usos, costumbres, &c. de los musulmanes.

Solimeno, y la Iglesia de San Pablo en Nápoles.—Noticias sobre la vida y obras de Solimeno. (lám.)

Biografía de D. Pedro Pablo Abarca de Bolea, conde de Aranda y ministro de Carlos III.

Egipto.—Costumbres árabes.—Familia árabe del desierto. (lám.)

Bareges.—Descripción de este pueblo.—Gruta de *Montaigne Grise*.—Aguas minerales, &c. (lám.)

No es oro todo lo que reluce.—Artículo de costumbres, original de D. Eugenio de Ochoa.—Primeras impresiones de un español recién llegado á Paris.—Poder

del dinero.—Lujo de los parisienses.—Porteros.—Relajacion de los lazos domésticos.—Robar sin contravenir á la ley.—Caballeros de industria.—Golpes dados por un hijo á su padre, &c.

Hist. Nat.—El Calao.—Descripción, hábitos, &c. de esta ave. (lám.)

Monte San Miguel.—Descripción é historia de dicho monte y de su célebre abadía.

Biografías contemporáneas.—Noticias biográficas del Excmo. Sr. D. Javier de Burgos.

El Simplon.—Su descripción.—Dificultades, dispendios y demas que ocurrió al formar la via del Simplon, obra colosal que emprendió la República francesa.—Travesía de esa montaña, peligros que la acompañan, poblaciones que se presentan á la vista, &c. (lám.)

D. Pascual Esteban habilitado, de los SS. Gefes, Oficiales y tropa retirados en esta provincia de Zaragoza, pone en conocimiento de los mismos, que en el dia de hayer 14 le fué entregado por la Contaduría de Rentas de la misma, la suma correspondiente á una mensualidad, que desde el dia 16 principiará á distribuir en su casa habitacion, que lo es calle de San Gil número 25 piso segundo, desde las 9 de la mañana hasta el anochecer. Los de los partidos de Calatayud, Daroca, Tarazona, Borja y Sos, lo verificarán en la misma forma que lo hicieron hasta fin de Diciembre último, por los encargados particulares del espresado Habilitado en los mismos. Asimismo se servirá pasar á casa de dicho Habilitado el caballero Capitan D. Gaspar Martinez, que lo fué del regimiento provincial de Soria, á recoger su Despacho de retiro que le ha sido conferido.

El Ayuntamiento constitucional del lugar de Azuara, arrendará y tranzará en el domingo 6 de Marzo próximo y hora de las once de su mañana en las casas consistoriales del mismo una dehesa en su término llamada del Pinar, por tiempo de un año que dará principio en 1.º de Abril de este año y finará en el último de Marzo de 1843, en el concepto que el arrendado ha de surtir de carnes al vecindario, con los pactos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la secretaría del mismo.

En Zaragoza y librería de Gallifa, calle de la Abardería, se suscribe al Boletín de medicina, cirugía y farmacia, y á la Biblioteca médica matritense.

El agente de negocios D. Francisco Aranaz, que vive calle Mayor núm. 142, proporcionará toda clase de papel que corresponde para las contribuciones ordinarias y extraordinarias desde el año 34 al 40 inclusive, á precios convencionales.

Estatutos de la Sociedad Artística General de Socorros Mútuos, se hallan de venta en la imprenta de este periódico á cuatro reales y medio de vn.

Reglamento provisional para la administracion de justicia en lo respectivo á la jurisdiccion ordinaria, con arreglo al Real decreto de 26 de Setiembre de 1835, y demas Reales órdenes aclaratorias, comunicadas posteriormente, concernientes á dicho Reglamento. Un cuadernito en 4.º: se halla venal en la Imprenta Nacional, calle del Temple núm. 32, y en la de Ramon Leon, calle de la Cedacería, á 4 rs. vn.

ZARAGOZA: IMPRENTA NACIONAL.